

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.474

Jueves 10 de Octubre de 2019

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1664949**

---

---

**MINISTERIO DE SALUD**

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

Núm. 47 exento.- Santiago, 13 de mayo de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el art. quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882; la resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar de la fecha del presente al orden de subrogancia establecido en decreto exento N° 136 del 20.11.2018, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar de esta misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer orden de subrogancia  
Director de Atención Primaria.

Segundo orden de subrogancia  
Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.

Tercer orden de subrogancia  
Director/a Hospital San Juan de Dios.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Emilio Santelices Cuevas, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 47 de 13-05-2019.- Saluda atentamente a Ud., Sylvia Santander Rigollet, Subsecretaria de Salud Pública (S).